En la ciudad de Bogotá D.C., El Arquitecto **CAMILO BARBOSA MEDINA** Director Técnico de Mejoramiento de Barrios (e), Ordenador del Gasto, en calidad de delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, obrando de conformidad con Resolución de Delegación N° 4400 de 2016, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión[1] suscribe la presente acta para efectos de cierre del expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 455 de fecha 11 de mayo de 2020, celebrado entre la Caja de la Vivienda Popular y el señor **RENE LEONARDO CORTEZ PINZON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.858.076, bajo los siguientes términos:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la dirección de mejoramiento de barrios de la caja de vivienda popular en los temas de Sistemas de Información Geográfica y Administración del Banco de Proyectos\|
PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)	2 meses
FECHA DE INICIO	15 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prorrogas)	14 de julio de 2020
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI NO _X__
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI N.A._X_
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES	Garantía No. 33-44-101200076 SEGUROS DEL ESTADO SA Amparo de Cumplimento Vigencia: desde: 11/05/2020 hasta: 14/01/2021
CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las garantías cuando hay a afectación de ellas	SI _X__ NO _____ El contratista en desarrollo de su objeto contractual cumplió con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato.
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	

1. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación

Revisados los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de la Vivienda Popular, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, se encontró que la vigencia de estas ya culminó.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el contrato descrito y se suscribe por:

DIRECTOR(A) GENERAL O SU DELEGADO(A)

CAMILO BARBOSA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios (e)

Elaboró: Christian Alexis Valderrama – Contratista

1. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación